

¿Quién puede solicitarlo?

Cualquier persona física que **en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes**, cumpla lo siguientes requisitos:

- Tener la vecindad administrativa (estar empadronado) en alguno de los municipios de Andalucía.
- Tener una edad comprendida entre 18 y 35 años, ambos inclusive.
- No estar inscrito en situación de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tener alguna de las siguientes titulaciones, obtenida dentro de los tres años anteriores:

Grupo 1: Título universitario oficial (Licenciatura, Diplomatura o Grado asimilable) o título superior equivalente de enseñanzas artísticas superiores.

Grupo 2: Título de técnico o técnico superior de formación profesional, título de técnico o técnico superior en artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas.

Grupo 3: Título de Graduado en ESO procedente del programa de segunda oportunidad educativa.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?

Fechas a tener en cuenta en la tramitación del Bono de Empleo Joven:

- | |
|---|
| <p>1 de Junio: se abre el plazo para solicitar el bono empleo joven.</p> <p>1 de Julio: se cierra el plazo para solicitar el bono empleo joven.</p> <p>30 de Septiembre: finaliza el plazo para resolver las solicitudes.</p> <p>20 de Noviembre: fecha límite para formalizar los contratos.</p> |
|---|

¿Cómo lo solicito?

Preferentemente, la solicitud se presentará por vía telemática a través de:

- Oficina Virtual del SAE:
www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo
- Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía

O bien, de forma presencial descargando y cumplimentando los Formularios I y III del Anexo III, que puedes entregar en:

- Registro General del Servicio Andaluz de Empleo y sus registros auxiliares
- Registros de las Direcciones provinciales del Servicio Andaluz de Empleo

En el momento de la solicitud sólo se deben entregar los Formularios I y III del Anexo III, donde se indica la titulación, la fecha de finalización de los estudios y la nota media del expediente, y, en su caso, la pertenencia a alguno de los colectivos preferentes. En este momento de la tramitación, no es necesaria la presentación de documentación acreditativa.

¿Qué documentación debo presentar?

Una vez dictada la Resolución y mediante el Formulario II del Anexo III, se debe aportar los originales, copias auténticas o autenticadas, de la siguiente documentación:

a. Certificado del expediente académico, que acredite las asignaturas superadas, el año de finalización de los estudios y la nota media alcanzada
b. En caso de pertenecer a alguno de los siguientes colectivos considerados preferentes, debes presentar certificado acreditativo:

- Persona con una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- Persona joven que se incorpore al mercado de trabajo procedente de instituciones de protección y reforma.
- Persona víctima de violencia de género.
- Persona víctima de actos terroristas y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Tener cargas familiares.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

El Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de la juventud andaluza distintos canales de información para prestar asesoramiento sobre el Bono de Empleo Joven:



> **Nuestra Oficina Virtual de Empleo:**

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo



> **Un correo electrónico de consulta:**

bonoempleo.sae@juntadeandalucia.es



> **Redes Sociales:**

Facebook (/EmpleoAndalucia)



Twitter (@SAEmpleo)



> **Equipo especializado para la atención telefónica**

902 996 031

Bono de Empleo Joven

Una iniciativa de la Junta de Andalucía para combatir el paro juvenil